



SECCION: REGIDURIA DE HACIENDA
NUMERO DE OFICIO: RHM/130/2022
ASUNTO: CONTINUACIÓN DE OPERACIONES

Santa Cruz Amilpas, Centro, Oaxaca a 26 de febrero del 2022

**C.LUNA GISELA
PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 234
MUNICIPIO DE SANTA CRUZ AMILPAS.
PRESENTE.**

David Espinoza Hernandez JEB
Recibi ORIGINAL

En atención a la solicitud formulada a la Regiduría de Hacienda de este Honorable Ayuntamiento; una vez que ha dado cumplimiento a lo establecido en la ley de ingresos vigente para el municipio de Santa Cruz Amilpas en **sus artículos 136,137,138,139,140** y de más relativos, por lo que se autoriza la expedición de **CONTINUACION DE OPERACIONES**, por el ejercicio fiscal **2022**, de su establecimiento comercial con el giro de:

**"MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA VINOS Y
LICORES PARA LLEVAR EN BOTELLA CERRADA"**

Dicho establecimiento se ubica en **Plutarco Elías Calles, Colonia lomas de Santa Cruz Municipio** de Santa Cruz Amilpas, centro oax. Y estará sujeto a las siguientes condiciones:

- **Este permiso vence el 31 de diciembre del año 2022**
- Debe de renovar su permiso en los primeros 30 días del año 2023, realizando el pago correspondiente.
- **Se le autoriza un horario de 09:00 a 22 00 horas, de lunes a domingo.**
- Debe apegarse al giro autorizado para evitar ser sancionado por la autoridad municipal.
- Debe contar con los medios de seguridad necesarios para evitar accidentes o incendios.
- Así mismo debe garantizar el orden, seguridad, limpieza y tranquilidad dentro y fuera de su establecimiento comercial.
- Queda estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera del establecimiento.
- Queda estrictamente prohibido utilizar la vía pública para la realización de sus actividades.

*9512126195
gisele*

¡Un gobierno vecinal!

AV. INDEPENDENCIA ESQ. MORELOS S/N TEL.: 951 206 66 57
C.P 71226, SANTA CRUZ AMILPAS, CENTRO, OAXACA

E-MAIL: regiduriahacienda@municipiodesantacruzamilpas2224.com



- **Queda prohibida la venta de tabaco en cualquiera de sus modalidades a menores de edad, en los términos del artículo 153 de la ley estatal de salud.**
- **No se le permite la venta de cohetes u otros explosivos que pongan en riesgo la seguridad de los habitantes, este permiso lo otorga la secretaria De La Defensa Nacional (SEDENA)**
- **Este permiso es intransferible, cualquier acto contrario será nulo.**

Para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada al público, deberá respetar los siguientes puntos:

- 1.-Se prohíbe estrictamente expender bebidas alcohólicas al copeo, así como a menores de 18 años, a estudiantes que porten el uniforme escolar y a personas que porten uniforme de corporaciones militares o policiacas. Así mismo deberá colocar en un lugar visible de la entrada de su establecimiento, un letrero con la misma prohibición antes citada.
- 2.- No debe permitir que los clientes permanezcan fuera del establecimiento ni en el interior o anexas del horario autorizado y otros que se comuniquen con el giro, así como expender bebidas a puerta cerrada.
- 3.- Acatar el horario establecido antes citado.

La violación a cualquiera de las condiciones establecidas en la presente será motivo de **CANCELACIÓN DEFINITIVA** de su establecimiento comercial. Así mismo deberá de acatar las demás disposiciones que llegue a tomar el H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO RELECCION
°EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ°


PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. CHRISTIAN BARUCH CASTELLANOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA


PEDRO GARCIA GARCIA
REGIDOR DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA
2022-2024

¡Un gobierno vecinal!

AV. INDEPENDENCIA ESQ. MORELOS S/N TEL.: 951 206 66 57
C.P 71226, SANTA CRUZ AMILPAS, CENTRO, OAXACA

E-MAIL: regiduriahacienda@municipiodesantacruzamilpas2224.com